

**República de Colombia**



**Juzgado Cuarto Laboral del Circuito**

Calle 15 N° 5-06 Edificio Antiguo Telecom, Piso Dos  
Valledupar - Cesar

Correo electrónico: [j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Proceso:** ESPECIAL DE FUERO SINDICAL.

**Demandante:** GUSTAVO MARIO YANES NAVARRO

**Demandado:** DIMANTEC S.A.S.

**Vinculada:** SINDICATO DE TRABAJADORES CON PATOLOGÍAS – SINTRACPA

**Radicado:** 20001-31-05-004-2022-00077-00.

**Fecha:** 31 de agosto de 2023-.

Vista la constancia secretarial que antecede, en la que se informa que se presentó solicitud de fijación de fecha para audiencia, entra el Despacho a pronunciarse respecto del trámite correspondiente, en el proceso de la referencia.

Considerando que, en el presente proceso, se cumplió a cabalidad lo establecido en el primer inciso del artículo 114 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, notificándose personalmente a la parte demandada, a la empresa demandada DIMANTEC S.A.S., al igual que a la vinculada el SINDICATO DE TRABAJADORES CON PATOLOGÍAS – SINTRACPA procede el Despacho a fijar fecha para la realización de la audiencia dentro de la cual, el demandado y el vinculado contestarán la demanda y propondrán las excepciones que considere tener a su favor. En la misma audiencia se decidirán las excepciones previas y se adelantará el saneamiento del proceso y la fijación del litigio.

A continuación, y también dentro de la misma audiencia, se decretarán y practicarán las pruebas y, se proferirá la correspondiente sentencia. Si no fuere posible dictarla inmediatamente, se citará para una nueva audiencia, la cual tendrá lugar dentro de los dos (2) días siguientes, de conformidad con la parte final del inciso tercero del artículo 114 del mismo cuerpo normativo antes citado.

La referida audiencia se llevará a cabo de forma virtual mediante la aplicación TEAMS de Microsoft 365 y en el evento que dicha aplicación presente inconvenientes para el buen desarrollo de la audiencia, se utilizarán como alternativa las aplicaciones LIFESIZE, WHATSAPP, ZOOM o MEET, para la realización de la misma, y de no ser posible realizarla con estas otras aplicaciones por problemas con el sistema, se acudirá a la llamada telefónica grupal como último recurso para la realización de la audiencia, por ello, las partes interesadas deberán realizar, con anticipación la descarga de las aplicaciones referidas y deberán utilizar un dispositivo adecuado. Para realizar la audiencia, se le remitirá a las partes y a sus apoderados el protocolo a seguir para el desarrollo de la citada audiencia y el link mediante el cual podrán conectarse el día y la hora señalada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar,

## RESUELVE:

**PRIMERO:** Fijar el día 3 de octubre del 2023, a la hora judicial de las 9:00 a.m., para llevar a cabo la audiencia establecida en el artículo 114 del CPT y de la SS; la que se llevará a cabo de forma virtual mediante la aplicación TEAMS de Microsoft 365 y en el evento que dicha aplicación presente inconvenientes para el buen desarrollo de la audiencia, se utilizaran como alternativa las aplicaciones LIFESIZE, WHATSAPP, ZOOM o MEET, para la realización de la misma, y de no ser posible realizarla con estas otras aplicaciones por problemas con el sistema, se acudirá a la llamada telefónica grupal como último recurso para la realización de la audiencia, por lo que resulta necesario descargar con tiempo dichas aplicaciones, de conformidad con la parte motiva de ésta providencia.

AGGM/Jab

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:  
Anibal Guillermo Gonzalez Moscote  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 4  
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ab964042f5449e714796582db1cedae4b7d88e497d78473146517618d706c4c**

Documento generado en 31/08/2023 10:41:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>